República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cincuenta (50) Civil Municipal
Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305020210012900

Por reunir los requisitos previstos en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, concordante con en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario No. 1835 de 2015, el despacho,

DISPONE:

Ordenar la aprehensión y posterior entrega al acreedor garantizado FINANZAUTO S.A., del vehículo automotor de placa **EJU 106. OFÍCIESE** a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN) de la Policía Nacional para lo pertinente, identificando plenamente el mencionado rodante de conformidad con la comunicación No. S-2020-013152/DITRA-ASJUD 29 del 19 de agosto de 2020, expedida por el Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

Se le reconoce personería jurídica a la entidad TRIANA, URIBE & MICHELSEN LTDA., como apoderada judicial de la parte demandante, quien actúa a través del Dr. FERNANDO TRIANA SOTO, en los términos y para los fines del poder aportado.

Notifíquese,

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
Juez

Juzgado Cincuenta (50) Civil Municipal
Bogotá D.C.
De conformidad con el artículo 295 del C.G.P., la providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. 28 de hoy 17 AUG 2021, a las 8:00 a.m.
Secretaria.

YRC